

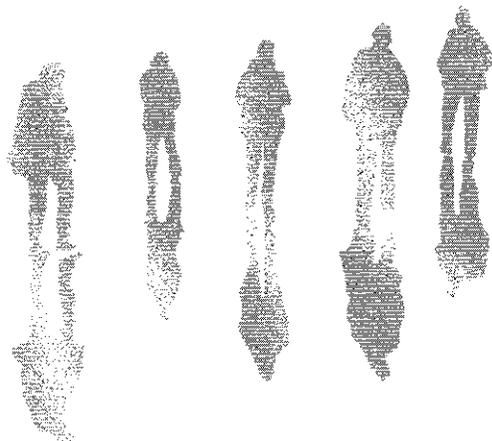
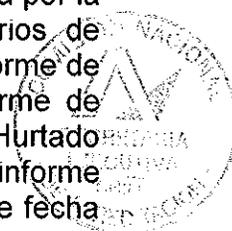
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 89

UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO

En la sesión N° 247 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 16 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

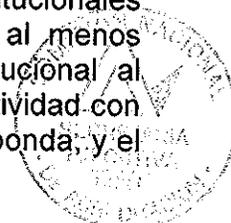
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Alberto Hurtado, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Alberto Hurtado por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 247, de fecha 16 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y



aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

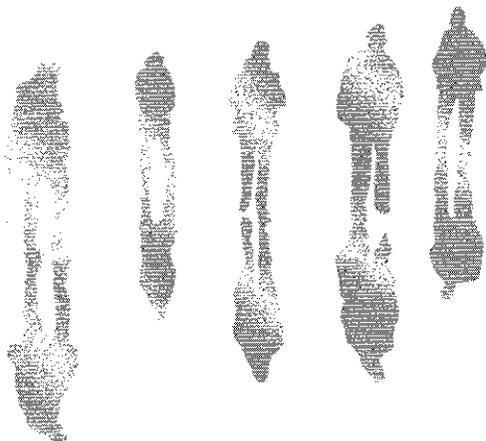
3. Los términos de referencia para la opción por el área adicional de evaluación, a saber:

- a) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda; y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.



II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Alberto Hurtado se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, la Universidad Alberto Hurtado solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de vinculación con el medio.
5. Que, con fecha 07 de agosto de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de



Evaluación Interna de la Universidad Alberto Hurtado.

6. Que, con fecha 04 al 06 de noviembre de 2009 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
7. Que, con fecha 01 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Alberto Hurtado para su conocimiento.
9. Que, con carta de fecha 11 de diciembre de 2009 la Universidad Alberto Hurtado comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 247, de fecha 16 de diciembre de 2009.



III. CONSIDERANDO:

11. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
12. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos

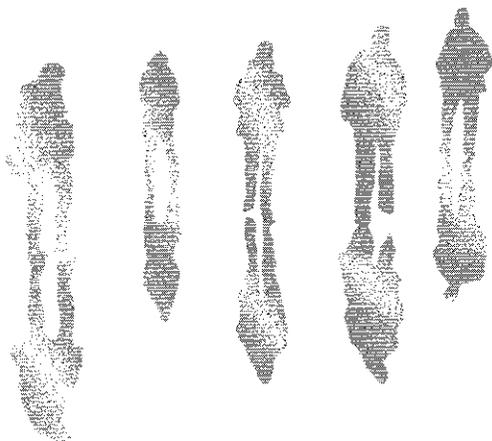


de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.

13. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

Gestión Institucional

- Las definiciones de misión, visión y propósitos estratégicos de la Universidad Alberto Hurtado logran orientar su gestión y quehacer académico. Estas definiciones se encuentran plenamente internalizadas en la comunidad universitaria y se han traducido consistentemente en la oferta de formación.
- El Plan Estratégico Institucional recoge adecuadamente la misión en sus objetivos y actividades. Además, éste logra orientar los convenios de desempeño, que se han constituido en una importante herramienta de gestión para el seguimiento y control de las unidades académicas. Sin embargo, a nivel institucional, algunos objetivos e indicadores de gestión no presentan metas explícitas, lo que dificultará la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional.
- La estructura organizacional es funcional a los propósitos institucionales y existen mecanismos apropiados y eficaces para controlar su funcionamiento. La nueva estructura de Facultades es adecuada al tamaño de la Institución, reconociéndose procedimientos más ágiles, una identificación clara de sus responsables y una adecuada aplicación de la normativa. De acuerdo a lo planteado por la propia Institución, se debe avanzar en la participación efectiva del cuerpo académico en las instancias de discusión y toma de decisiones.
- La Institución ha explicitado su política de recursos humanos y cuenta con orientaciones generales para la contratación, evaluación y desarrollo de éstos. En particular, las políticas referidas al cuerpo académico resultan consistentes



con los propósitos institucionales. En relación al desarrollo de los docentes, existe un proceso de jerarquización y una promoción normada, aunque la Universidad debe avanzar en una mayor vinculación de estos procesos a responsabilidades académicas asociadas. Del mismo modo, debe continuar desarrollando y fortaleciendo el sistema de evaluación académica.

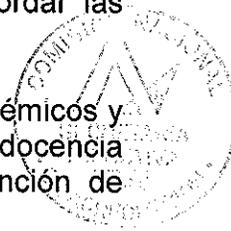
- La Universidad presenta una situación financiera sólida y sustentable. Respecto a la gestión de los recursos, el Sistema de Optimización Académica ha permitido mejorar la determinación de presupuestos en cuanto a la asignación, evaluación técnico-económica y transparencia de costos de proyectos académicos. En relación al manejo de los recursos materiales, si bien la Institución presenta avances en el desarrollo de su infraestructura y adecuados recursos bibliográficos, aún persiste la demanda por su mejoramiento, particularmente, en relación a las limitaciones en espacios y servicios para los estudiantes.
- La Universidad cuenta con una unidad encargada de proveer información para la toma de decisiones y para el análisis interno, así como con un conjunto de sistemas que recogen datos y entregan información referida a los ámbitos académico y administrativo. Sin embargo, los sistemas de información requieren mejoras, por lo que se debe acelerar el proceso de adquisición e implementación de nuevos sistemas de manera de responder a lo definido por la Institución en este ámbito.
- Los diversos procesos de planificación, análisis y evaluación institucional y mecanismos como los convenios de desempeño requieren de una mayor coordinación formalizada, de manera de conformar un sistema de aseguramiento de la calidad.

Docencia de pregrado

- La Universidad cuenta con una definición clara y explícita de sus propósitos en el área de la docencia de pregrado que explicitan el ámbito de acción de las carreras que se dictan, el público objetivo y las condiciones en las que ésta se

debe desarrollar. Asimismo, cuenta con políticas y mecanismos para asegurar la calidad de la provisión de sus carreras en lo referido a la generación y revisión de sus perfiles de egreso y currículos y en el apoyo al aprendizaje de sus estudiantes.

- La Institución ha abordado responsable y reflexivamente los procesos de innovación docente, instalando y difundiendo su Proyecto Formativo, para luego generar un debate institucional en torno al Modelo Pedagógico que aplicará en las distintas carreras. No obstante, presenta desafíos pendientes referidos, fundamentalmente, al desarrollo de un plan integral para la implementación del Programa de Competencias Habilitantes y la adecuada integración de la línea de formación general en todas las carreras.
- La Universidad posee políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza. Particularmente, destacan el monitoreo de los avances curriculares, así como un conjunto de actividades para abordar las debilidades académicas de ingreso de los estudiantes.
- Si bien la Institución presenta una clara definición del perfil de sus académicos y la dotación docente es adecuada en cantidad para el desarrollo de la docencia de pregrado, se debe prestar atención en los mecanismos de retención de académicos con grado de doctor.
- En relación a la existencia y utilización de la información para mejorar la calidad de la docencia impartida, la Universidad ha logrado retroalimentar la docencia de pregrado a partir de la investigación. Sin embargo, el seguimiento de sus egresados es disímil entre carreras, no consolidando aún un sistema institucional que permitan nutrir el diseño de nuevas carreras y actualizar las existentes.



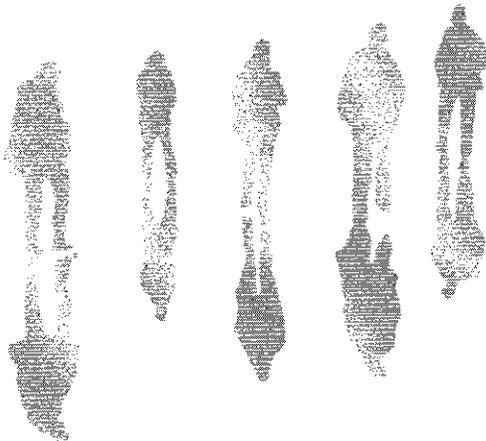
Vinculación con el medio

- La Universidad cuenta con orientaciones y procedimientos claros sobre la



vinculación con el medio, que surgen de la misión, objetivos estratégicos y propósitos institucionales. Si bien estas orientaciones enmarcan las numerosas actividades de vinculación con el medio, permitiendo su desarrollo como una de las áreas claves al interior de la Institución, resulta necesaria la implementación de políticas que faciliten su organización.

- La Institución dispone de los recursos humanos y financieros necesarios para realizar las actividades de vinculación con el medio y existen procedimientos internos para su coordinación desde la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Integración y Relaciones Universitarias.
 - Las diversas actividades de vinculación con el medio han logrado retroalimentar la docencia de pre y postgrado desarrollada por la Institución. En este sentido, se destacan la creación y mantenimiento de diversos centros de investigación, la incorporación de representantes del medio en diversas estructuras institucionales y la articulación de la actividad de los Centros con las Facultades.
 - Las acciones de vinculación son altamente valoradas por el medio externo, evidenciando un impacto positivo y relevante para los organismos en donde se interviene. Sin embargo, se deben definir indicadores que midan su impacto tanto al interior de la Institución como en los actores externos involucrados que permitan, además, su seguimiento y monitoreo.
14. Que, el proceso de evaluación interna fue conducido centralizadamente con una estructura adecuada para asumir la tarea. Por su parte, el informe de evaluación interna cubre todos los aspectos del proceso, presenta un buen respaldo documental y las líneas de acción para superar las debilidades detectadas son adecuadas y se encuentran alineadas al Plan Estratégico Institucional. Asimismo, se observa un adecuado nivel de conocimiento del informe en los distintos niveles de la organización.
15. Que, la Universidad ha demostrado avances respecto a su proceso de acreditación anterior, principalmente, en lo referido a su estructura organizacional. Sin embargo, debe continuar fortaleciendo el desarrollo de su infraestructura, particularmente, los

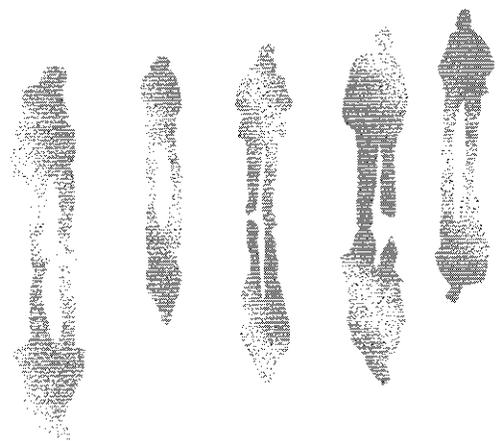
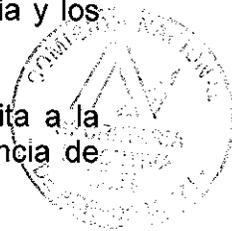


espacios y servicios para sus estudiantes.

16. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Alberto Hurtado cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que, la Universidad Alberto Hurtado cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de vinculación con el medio.
19. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Alberto Hurtado en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado y la vinculación con el medio.
20. Que, dicha acreditación es válida hasta el 16 de Diciembre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
21. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Alberto Hurtado deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.



22. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
23. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 17 en adelante.
24. Que, la Institución respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 20.129, en la Guía de Evaluación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

